Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

CONTRATO C.O. N°03/2017

Entre la Municipalidad de Naranjal, domiciliada en Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Edoard Schaffrath, con Cédula de Identidad N° 2.358.433, en su público despacho ante la Sra. Olinda Esther Torres con Cedula de Identidad N°2.442.350 Secretaria General Interina de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TOYOTOSHI S.A., domiciliada en Avda Mcal. Lopez N° 2801/99, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su apoderada, la Sra. Blanca Rivarola de Cabañas, con Cédula de Identidad N° 624.040, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA PARA USO MUNICIPAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la compra venta de un vehículo marca, TOYOTA adjudicada a la empresa Toyotoshi S.A. a resultas de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2017 "Adquisición de una Camioneta Doble Cabina para Uso Municipal" realizado por la Municipalidad de Naranjal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Olinda Esther Torres
MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

TOYOTOSHI S.A.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°326.624

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 03/2017, convocado por la Municipalidad de Naranjal. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°103/2017 I.M de fecha 20 de Marzo del 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	25101507-002	Camioneta Doble cabina	Toyota	Argentina	Unidad	01	220.000.000	220.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Doscientos veinte millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Naranjal departamento de la Unidad operativa de Contrataciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Sra. Olinda Esther Torres Secretaria General Interina.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL

Olinda Esther Torres

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

TOYOTOSHI S.A.

CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL SECRETARIA
Olinda Esther Torres

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA MUNICIPAL

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

TOYOTOSHI S.A.

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, Alto Paraná, República del Paraguay al día 03, mes Abril y año 2017.

Por la Contratante;

OLINDA E. TORRES
Secretaria General Interina

ING. EDGARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal

Por el Contratista;

BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS
Toyotoshi S.A.

Blanca Rivarola de Cabañas
Apoderada
TOYOTOSHI S.A.

TOYOTOSHI S.A.